

FECHA: 06/02/2014  
EXPEDIENTE N°: 493/2008  
ID TÍTULO: 2501554

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Francisco de Vitoria
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Francisco de Vitoria
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Francisco de Vitoria
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### **OBSERVACIÓN A LA UNIVERSIDAD**

Sería recomendable que en sucesivas actualizaciones de la memoria se incluya el número máximo de ECTS de matrícula por año, teniendo en cuenta la carga de trabajo del estudiante.

### **MOTIVACIÓN**

**La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.**

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

### **RECOMENDACIONES**

Se recomienda valorar la oportunidad de revisar el nivel de inglés exigible para poder cursar una asignatura impartida en este idioma. A tal fin el nivel B1 puede resultar insuficiente para desarrollar actividades formativas en dicha lengua.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

- 1. (1.3) Universidades y centros en los que se imparte:** Se ha introducido la modalidad semipresencial y el aumento en el nº de plazas a 100 (de las cuales 60 estarán destinadas a la modalidad presencial y 40 a la modalidad semipresencial).
- 2. (2.1) Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos.** Se describen en otro color las modificaciones introducidas en la memoria del grado.
- 3. (4.4) Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.** En este punto se ha introducido la posibilidad de reconocer ECTS por la experiencia profesional, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.
- 4. (5.1) Descripción del plan de estudios:** Se han introducido nuevas asignaturas optativas en el plan de estudios. **(5.2) Actividades formativas:** Se han introducido actividades formativas diferenciadas para la modalidad semipresencial. **5.3 - Metodologías docentes:** Se han introducido algunos cambios en la redacción de las metodologías docentes siendo las mismas para los dos tipos de enseñanza (presencial y semipresencial). Lo que varía entre las dos modalidades de aprendizaje son los tiempos dedicados a cada actividad formativa, pero no las metodologías. **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas:** Se han introducido nuevas asignaturas optativas y se han vinculado a un módulo o materia de las ya existentes.
- 5. (6.1) Profesorado.** Se justifica la suficiencia del personal académico contratado para poder impartir la modalidad semipresencial.
- 6. (7.1) Justificación de recursos materiales y servicios disponibles.** Se ha incluido en este apartado la descripción de la plataforma virtual que servirá de apoyo a la enseñanza semipresencial, pero que ya se utiliza (en menor medida) en la modalidad presencial.
- 7. (10.1) Cronograma de implantación:** La modalidad presencial del Grado en Derecho ya está totalmente implantada y se solicita la apertura de la modalidad semipresencial en todos los cursos al mismo tiempo para curso 2014-2015.

Madrid, a 06/02/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken